

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando el requerimiento a la parte actora.
Santiago de Cali, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



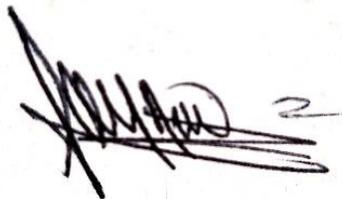
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Valle del Cauca, Cali, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	698
Radicado:	760013110014 2013 00567 00
Proceso:	INTERDICCIÓN JUDICIAL
Demandante:	MILVIA ANDREA YARA GUAMANGA
Interdicto:	YEZID YARA CUPITRA
Decisión:	REQUIERE PARTE

La apoderada judicial de la parte actora allega memorial informando del fallecimiento del señor **YEZID YARA CUPITRA** declarado bajo interdicción judicial en Sentencia No. 251 del 09 de diciembre de 2014, sin embargo, no anexa el documento idóneo que acredite dicho suceso, por lo que se dispone **REQUERIR** a la parte demandante para que arrime el registro civil de defunción del señor **YEZID YARA CUPITRA** para que de esa manera se adopte la determinación que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Jueza

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 051 del
26 de marzo de 2021

MD

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:

j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos de la página web de la rama judicial